

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS  
CON RESPUESTA ESCRITA

8 de abril de 1980

Núm. 479-II

### CONTESTACION

**Aprovechamiento de la energía hidráulica de las industrias en paro.**

**Presentada por don Ramón Sala Canadell.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Sala Canadell, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a aprovechamiento de la energía hidráulica de las industrias en paro, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 479, I, de 1 de febrero de 1980.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Ramón Sala Canadell, sobre aprovechamiento de la energía de las industrias en paro, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Industria y Energía, en

nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El enrarecimiento sucesivo de la situación energética mundial iniciado en la crisis petrolífera desencadenada en 1973 ha llevado a la mayoría de los gobiernos, entre ellos el de nuestro país, al planteamiento de un conjunto de acciones, inmediatas y a corto plazo, tendentes a la sustitución de los combustibles energéticos derivados del petróleo, por otros, fósiles como el carbón; a la intensificación de la política nuclear y al desarrollo del potencial hidroeléctrico, como igualmente a otro grupo de acciones relativas al uso racional de la energía (o a su ahorro), de investigación de nuevas energías (solar, eólica, geocéntrica, biomasa, fotovoltaica, etc.), así como a una labor de educación ciudadana en cuanto al uso de la energía disponible.

Por cuanto conviene a los recursos hidroeléctricos configurados por numerosas centrales en general montados sobre cursos naturales fluyentes y más o menos regulados, así como también al pie de embalses de capacidad menor o media y asignación a usos múltiples, y que podemos

denominar como "pequeñas centrales", hacen necesario y conveniente estudiar su reconstrucción, perfeccionamiento y desde luego nueva instalación cuando las condiciones topográficas hidrológicas localizadas así lo permitan.

Si consideramos en un primer intento de tratamiento nacional español clasificatorio de "pequeñas centrales" aquellas de potencia instalada inferior a 5.000 kW., en diciembre de 1964 existían en España 1.740 unidades, con una potencia integrada total de 600.000 kW. y una producción anual de 2.000 GW., lo que representa el 90 por ciento del total de centrales hidroeléctricas en explotación por aquel entonces, el 8 por ciento de la potencia total instalada y el 9,6 por ciento de la producción hidroeléctrica correspondiente al año de referencia.

Debido a circunstancias de muy diversa índole, en diciembre de 1978 el número antes citado (1.740) se redujo a 735 (unidades en funcionamiento), con potencia total de 500.000 kW. y producción anual de 1.700 GW.

No obstante, podemos cifrar en 3.200 unidades las existentes entre activas y no activas, con potencia total de 636.000 kW. y producción teórica anual del orden de 2.000 GW.

A la vista de cuanto antecede y dada la crítica situación energética que atraviesa nuestro país, se creó a mediados de 1979 un Grupo de Gestión constituido por representantes de la Dirección General de Obras Hidráulicas, Centro de Estudios de la Energía y UNESA, que elaboró un programa de actividades cuyo objetivo final se centra en conseguir un aprovechamiento idóneo del potencial hidroeléctrico español sobre cursos fluviales más o menos regulados, en gamas de potencias de 5.000 a 250 kW.

Para conseguir tal objetivo compuesto de elementos un tanto heterogéneos se ha hecho necesario la división del programa en fases sucesivas con un contenido homogéneo en lo posible, que en número de tres se reseñan a continuación:

Primera fase: Evaluación de potencial utilizado o utilizable, correspondiente a tres tipos de aprovechamiento:

- a) En funcionamiento actual.
- b) En presunto abandono.
- c) En nuevas instalaciones.

Segunda fase: Estudios termológicos sobre instalaciones normalizadas y automatizadas.

Tercera fase: Análisis de la problemática legal y administrativa que plantearía la nueva implantación y la explotación más racional de las centrales hidroeléctricas consideradas.

De todo lo anteriormente indicado puede fácilmente deducirse que el Ministerio de Industria y Energía está estudiando profundamente este tema, que puede dar un aporte de energía sustancial al conjunto nacional, habiendo incluido dentro del "Proyecto de Ley sobre Conservación de Energía en la Industria", que se encuentra para su discusión en el Congreso de los Diputados, el tema de autogeneración eléctrica, tanto la de origen térmico como hidráulico, estando confeccionando actualmente el Reglamento que regule en su momento las relaciones entre los autogeneradores y las compañías suministradoras.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, José Pedro Pérez-Llorca.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

Paseo de Oñésimo Redondo, 36  
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.600 - 1961

Impreso: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID